



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-016-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N°053411 de fecha 06 de Enero de 2022, el **Sr. Parrales Caiche Alipio Arnulfo**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2022 y años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio San Jacinto de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

**Que**, con Memorandum N° 049-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 17 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Parrales Caiche Alipio Arnulfo posee un predio en el Barrio San Jacinto de la Cabecera del Cantón Puerto López, con



código catastral actual N° 50010303301900000000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$10,747.87, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 017-GADMCPD-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

**Que**, con Memorándum N° 085-DR-EMCH-2022 fechado 20 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010303301900000000 generando obligaciones desde el año 2019 hasta el 2022 a nombre del Sr. Parrales Caiche Alipio Arnulfo por el valor total de \$ 82.28 (Ochenta y Dos Dólares 28/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-062 de fecha 24 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 085-DR-EMCH-2022 y N° 049-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-047-2022 de fecha 31 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 22.74 (Veinte y Dos dólares 74/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 085-DR-EMCH-2022 de fecha 20 de Enero de 2022.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010303301900000000	SR. PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO	14.44	5.00	4.60	24.04	-1.30	22.74

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 10 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

  
TS. Byron Chirán Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

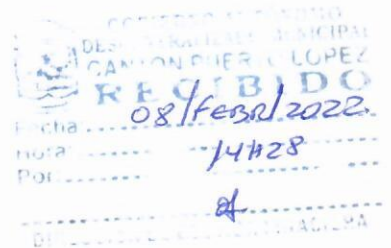
Financiero.  
Elaborar Resolución de  
Baja de P.V. de acuerdo a  
los informes emitidos.  
10-02-2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 31 de enero de 2022.  
**Memorándum N° GADMCP-ALC-047-2022.**



Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-062, de fecha 24 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053411, por el **SR. PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Barrio "San Jacinto" del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 085-DR-EMCH-2022 y 049-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 017-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio "San Jacinto" del Cantón Puerto López, y no registran descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/ Evelyn





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-062

**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**FECHA** : Puerto López, 24 de Enero de 2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053411 mediante el cual el Sr. Parrales Caiche Alipio Arnulfo Bonifacio, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio San Jacinto del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 085-DR-EMCH-2022, N° 049-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 y N° 017-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN de terreno que se encuentra ubicados en el Barrio San Jacinto del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010303301900000	Barrio "San Jacinto" del Cantón Puerto López	PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
TS. Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)**



Cc. Archivo  
BCHF/Magda



**MEMORANDUM # 085- DR-EMCH-2022**

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, 20 de Enero del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
 DIRECTOR FINANCIERO (E)**



Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En atención a sumilla del director financiero del MEMORÁNDUM N° 49-DDOT-GADMCP-LQM-2022 en el cual se adjunta en proceso del documento suscrito mediante especie N° 053317 por el Sr. Alipio Arnulfo Parrales Caiche., quien solicita descuento por tercera edad del lote de terreno con la clave catastral 51010203101200000000.

En atención a lo solicitado se procedió a realizar la verificación en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ de la clave que se menciona en la petición y se constató que el predio refleja a nombre del Sr. Alipio Arnulfo Parrales Caiche, en la actualidad no registra el descuento por tercera edad tal como se lo muestra en el recuadro.

**EXENCIONES Y RECARGOS**

1302263700 Búsqueda dinámica Guardar

Tipo: 1 - URBANO Clave Catastral: 50010303301900000000

Número Documento: 1302263700 NOMBRES DEL PROPIETARIO: PARRALES CAICHE ALIPIO ARNULFO Tipo de Persona: NATURAL Tipo de Identificación: CEDULA

Condición Dominio: 1 - PRIVADO Tiempo Años: 99 - S/I Año Posesión: 0 Servicios Básicos: POSEE ALMENOS UN SERVICIO BASICO.

Años Poseedor: Tipo Posesión: 99 - S/I Año Posesión: 0

Num Cotitular: Total de Cotitulares: Estado Civil Compra: Precio Compra:

Alicuota: No. Carnet: Porcentaje Participación: 100,000 Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Exenciones y Recargos

Solar Edificado: S/D Solar Obsoleto: S/D Tercera Edad: S/D

Tercera Edad Conyuge: S/D Discapacidad: S/D

Observación:

En el siguiente recuadro se detalla los valores pendientes si considerar la tercera edad.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE ANTERIOR HASTA EL AÑO 2019 1319500103330380000 Y, CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010303301900000000, A PARTIR DEL AÑO 2020)

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.ADM INISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2019-002300-PU	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 7.205,00	\$ 13.943,72	\$ 10.340,72	\$ 23,70	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 33,30	\$ 2,37	\$ -	\$ 44,56
		CONSTRUCCION	\$ 6.708,72	\$ 10.739,32	\$ 10.739,32	\$ 14,58	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 24,18	\$ 1,46	\$ -	\$ 31,30
2020-4073	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 4.121,17	\$ 10.747,87	\$ 10.747,87	\$ 14,51	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 24,11	\$ 1,45	\$ -	\$ 28,24
		CONSTRUCCION	\$ 6.626,70	\$ 10.694,73	\$ 10.694,73	\$ 14,44	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 24,04	\$ -	\$ 1,30	\$ 22,74
2022-32396	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 4.121,17	\$ 10.694,73	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,60
		CONSTRUCCION	\$ 6.573,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,60
												\$ 82,28

En el siguiente recuadro se detalla valores aplicando la tercera edad, valor que puede variar una vez que se aplique en proceso en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE ANTERIOR HASTA EL AÑO 2019 1319500103330380000 Y, CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010303301900000000, A PARTIR DEL AÑO 2020)

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.ADM INISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2019-002300-PU	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 7.205,00	\$ 13.943,72	\$ 10.340,72	\$ 23,70	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 33,30	\$ 2,37	\$ -	\$ 44,56
		CONSTRUCCION	\$ 6.708,72	\$ 10.739,32	\$ 10.739,32	\$ 14,58	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 24,18	\$ 1,46	\$ -	\$ 31,30
2020-4073	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 4.121,17	\$ 10.747,87	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 3,60	\$ -	\$ -	\$ 10,68
		CONSTRUCCION	\$ 6.626,70	\$ 10.694,73	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ 3,60	\$ -	\$ -	\$ 3,60
2022-32396	PARRALES CAICHE - ALIPIO ARNULFO	TERRENO	\$ 4.121,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,60
		CONSTRUCCION	\$ 6.573,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 4,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,60
												\$ 51,58

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**

**Rentas**  
 Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
 emenoscal@puertolopez.gob.ec  
**+593 990042209**  
 www.puertolopez.gob.ec



*Javier Pincoy*  
 ALCALDE

*Recibido*  
*Información sobre el particular*  
*17-01-2022*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**MEMORANDUM N° 049-DDOT-GADMCPL-UQM-2022**  
**PARA:** T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO  
**FECHA:** Puerto López, 17 de Enero de 2022  
**ASUNTO:** EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 3 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Alipio Arnulfo PARRALES Caiche, con cédula de identidad N° 130226370-0, en especie fiscal 053411, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en el Barrio San Jacinto del Cantón Puerto López, con código catastral 500103033019, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 017-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que ALIPIO ARNULFO PARRALES CAICHE, posee un predio ubicado en el Barrio San Jacinto del cantón Puerto López, con código catastral N° 50-01-03-033-019-000, con un avalúo de \$10.747,87 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 017-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Enero 14 de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente

*[Handwritten signature]*

Tlgo. Ulbio Quinonez Mero  
**DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
UQM/Housseman

*Recibido*  
*18/01/2022*  
*12:46 pm*  
*[Signature]*

RECEIVED  
CANTON PUERTO LOPEZ  
18 Enero 2022  
08435

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
[lsancani@puertolopez.gob.ec](mailto:lsancani@puertolopez.gob.ec)  
[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



*Javier Pincay*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



**DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO**

**MEMORANDUM**

N° 017-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

**DE:** Franklin Lino Pincay (JEFE DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL)

**Para:** Tlgo Ulbio Quiñonez (DIRECTOR ( e) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

**Fecha:** Puerto López, 14 de Enero del 2022

Dando contestación a solicitud dirigida al señor Alcalde de fecha 06 de Enero de 2022, suscrito por la señora **ALIPIO ARNULFO PARRALES CAICHE** con sumilla por parte de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y recibido en este Departamento donde indica se exonere valores de pagos de predios urbanos de los años anteriores, por ser una persona de la Tercera Edad, a nombre del señor antes mencionado.

En atención a lo solicitado:

**CERTIFICO:**

Una vez revisado el Sistema del Catastro Predial **URBANO Y RURAL** del Cantón Puerto López, (Sistema de Gestión y Administración Catastral y SIC-AME) se verificó que se encuentra registrado como propietario un lote favor de la señora **ALIPIO ARNULFO PARRALES CAICHE**

- Ubicado en el Barrio "San Jacinto" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral N° 50-01-03-033-019-000, con un avalúo Municipal de \$ 10.747,87 dólares americanos.

Particular que le comunico para los fines correspondientes.

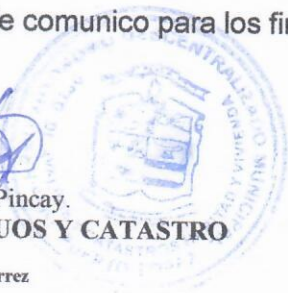
Atentamente,

Sr. Franklin Lino Pincay.

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO**

C.c. Archivo.

Elaborado por/ J. Gutiérrez



Javier Pincay  
ALCALDE

**AVALUOS Y CATASTRO**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
flino@puertolopez.gob.ec  
+593 993534369  
www.puertolopez.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053411

ESPECIE FISCAL



Puerto López, 6 de enero del 2022

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	Econ.
2	Javier Pincay Chancay.
3	<b>Alcalde del Cantón Puerto López.</b>
4	Presente.-
5	En su despacho:
6	
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
8	
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me <b>realice el descuento por tercera edad.</b> De mi predio que está ubicado en el sector del barrio San Jacinto la cabecera cantonal, con código catastral <b>500103033019</b> en base a la Ley de la Tercera Edad y que y quede registrado para los años posteriores.
10	
11	
12	
13	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
14	
15	
16	Atentamente.
17	
18	<i>Alipio Parrales</i>
19	Sr. Alipio Arnulfo Parrales Caiche
20	Ci. 130226370-0
21	Cel. 0967909813
22	<i>AVALES Y CATASTROS ATENDER E IN FORMAR</i>
23	<i>D.D.O.T.</i>
24	


*D.D.O.T.*  
*Atend*  
*[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 11. Enero 2022  
Hora: 14:53

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 6/2/2022 HORA: 05:45  
Por: *[Signature]*  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 12/01/2022  
Hora: 9:00 AM  
Por: *[Signature]*

25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130226370-0

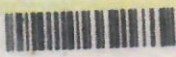

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PARRALES CAICHE  
 ALIPIO ARNULFO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 PUERTO LOPEZ  
 PUERTO LOPEZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**      ESTADO CIVIL **VIUDO**  
**PASCUALA  
 MUÑOZ**

INSTRUCCIÓN **BASICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PESCADOR**      E134111141

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PARRALES VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAICHE ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**JIJUAPA  
 2016-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-07-15**

IDM 16 05 488 14

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



